



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**PODER JUDICIAL**

"2019 - En Memoria de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan y 25 años del inicio de la puesta en funcionamiento del Poder Judicial de la Provincia"

Junta Electoral Provincial

Art. 123 y ssgtes de la Ley N° 201

### ACTA N°15

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecinueve, siendo las 15 horas, en la sede del Juzgado de Primera Instancia Electoral Provincial se reúnen los miembros de la Junta Electoral Provincial el Dr. Alejandro FERNÁNDEZ, Juez de la Sala Civil, Comercial y del Trabajo de la Cámara de Apelaciones D.S.; el Dr. Isidoro J.M. ARAMBURÚ, Juez del Juzgado de Primera Instancia Electoral y el Dr. G. Daniel CURTALE, Fiscal del Distrito Judicial Sur, en reunión para los fines de tratar el Pronunciamiento de los miembros del Superior Tribunal de Justicia en el recurso caratulado: "Pablo Héctor Cardoso s/ Incorporación al padrón"- Expte. N° 2660/19 STJ-SR., comunicada a esta Junta Electoral a las 13:32 hs. del 14 de Junio de 2019 el Superior Tribunal en el que dispuso: "1°.- **HACER LUGAR** al recurso de casación interpuesto a fs. 132/139 y, en consecuencia, **CASAR** la sentencia de segunda instancia de fs. 112/121 vta, sustituyéndola por otra conforme a la cual se hace lugar a la apelación interpuesta, admitiéndose el derecho del Señor Pablo Héctor Cardoso a emitir su sufragio y presentarse como candidato en las elecciones provinciales a celebrarse el próximo 16 de junio del presente año. Sin Costas. 2.- **NOTIFICAR** en forma urgente, con habilitación de días y horas inhábiles y por vía electrónica (Zimbra) al Juzgado Electoral de la Provincia a fin de adoptar los recaudos pertinentes para asegurar la efectiva operatividad del derecho electoral reconocido al presentante en este fallo...". Que previo a esa comunicación, a las 13:23 hs de ese mismo día, el partido INTEGRACIÓN Y TRABAJO (Lista 169) el apoderado partidario presentó un nuevo modelo de boleta del estamento LEGISLADORES para oficializar, que incluye al Sr. CARDOSO, Pablo Héctor como 1° candidato a legisladores, reemplazando al Sr. COLLI, Joel Alejandro. Que así las cosas, y el estado del cronograma electoral en curso, en el que cada etapa opera como un sistema de "esclusas", y que una vez cerrada una de ellas no puede permitirse su reapertura toda vez que una

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



nueva -posterior y que guarda una íntima relación con la anterior- ha comenzado a correr en su periodo de tiempo, oportunamente fijado por el cronograma y en relación directa con la fecha de elección fijada; esta Junta debe incluir al Sr. cardozo al Padrón Electoral y aprobar el modelo de boleta acompañado en los términos del art. 68 primer párrafo de la Ley 201, prescindiendo de las etapas precluidas contempladas en los art. 23, 52, 53, 54, 55, 56, 57 58 último párrafo y 59 primera parte de la Ley 201 por resultar materialmente imposible su cumplimiento. Por todo lo expuesto, la Junta Electoral Provincial, en uso de sus facultades respectivas RESUELVE. **I) INCLUIR** al Sr. CARDOSO, Pablo Héctor DNI N° 22.203.410 al padrón electoral definitivo, asignándole el N° de orden 27 de la Mesa N° 459 ubicada en la Unidad de Detención del Servicio Penitenciario de la ciudad de Río Grande a los efectos de ejercer el sufragio activo. **II) APROBAR** el nuevo modelo de boleta presentado por el Partido Integración y Trabajo (Lista 169) para el estamento Legisladores provinciales. **III) HACER SABER** al apoderado partidario que sus fiscales deberán entregar las nuevas boletas al Presidente de Mesa a la hora indicada para la apertura del acto electoral, retirando las boletas que se correspondan con el modelo de boleta anteriormente oficializado, caso contrario, el mismo se abrirá con la constancia de tal situación, sin que pueda plantearse impugnación alguna **IV)** Instruir a los Delegados Judiciales de Escuelas para que a la apertura del acto electoral informen a la autoridades de mesa acerca de esta novedad. Regístrese Notifíquese al apoderado partidario y comuníquese a los partidos políticos lo resuelto en la presente acta, Publíquese en el sitio web del Juzgado Electoral y dése difusión. Con lo que se dio por terminado el acto.-----

